

## ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDLM

La Molina, 20 de mayo del 2019.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 878-2019-MDLM-GM, de fecha 15 de mayo del 2019, de la Gerencia Municipal, con el cual señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 00440-2019-CG/DC, ingresado como Oficio N° 04730-2019, la Contraloría General de la República informa a esta Municipalidad, que como parte de las buenas prácticas en materia de integridad y lucha contra la corrupción ha implementado un Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SDJGCI) de todos los funcionarios y servidores del Sistema Nacional de Control, poniéndolo a disposición de esta entidad edil, para que a través del mismo, se pueda evitar o gestionar oportunamente los posibles conflictos de intereses de los funcionarios y servidores de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 053-2019/MDLM, se dispuso la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad de La Molina, la misma que contiene once (11) artículos, una (01) Disposición Complementaria Transitoria y dos (02) Anexos;

Que, mediante el Memorando N° 766-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Talento Humano que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 53° y 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, emita el informe técnico correspondiente para la suscripción del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente; a fin de efectivizar el uso Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses ( SDJGCI);

Que, mediante el Memorando N° 767-2019-MDLM-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Tecnologías de Información que, emita el informe correspondiente, pronunciándose sobre las obligaciones señaladas en el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, precisando si es viable, y si se cuenta con la capacidad de asumir el mismo, a fin de efectivizar el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses ( SDJGCI);

Que, mediante el Informe N° 872-2019/MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, remite a la Gerencia de Administración el informe requerido por la Gerencia Municipal, concluyendo en el sentido de que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina es beneficioso, porque permitirá a nuestra entidad el acceso para el uso y registro en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses que posee y administra la Contraloría, a efectos que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina registren su declaración jurada de intereses; recomendando que se suscriba el Convenio, precisando que de acuerdo a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el mismo debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante el Memorando N° 1574-2019-MDLM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo, en todos sus extremos, el Informe N° 872-2019/MDLM-GAF-SGGTH, emitido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, y para las gestiones correspondientes, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional los siguientes documentos:

- Texto físico del proyecto de Convenio Marco.
- Informe emitido por la Subgerencia de Talento Humano, área usuaria que sustenta el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina.
- Medio Digital que contiene el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina.
- Copia de la Resolución Legislativa del Congreso N° 016-2016-2017-CR de fecha 19.07.2017, por la que se designa al Contralor General de la República.

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDLM

- e) Copia de la Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Lima Oeste 3, otorgada a Alvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro, de reconocimiento como Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 005-2019-MDLM-GTI, la Gerencia de Tecnologías de la Información, opina sobre la viabilidad del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que brindarán, en relación a los compromisos que por la suscripción del convenio asumiría esta entidad edil, todo el soporte técnico, de orientación y apoyo necesario a los órganos y unidades orgánicas que conforman esta entidad, para la correcta funcionalidad del Sistema de Declaraciones Juradas (SIDJT) que será provisto por la Contraloría General de la República;



Que, mediante el Informe N° 122-2019-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la viabilidad presupuestal al referido proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que el presente proyecto de Convenio aporta a la gestión municipal en lo referente a probidad e integridad; asimismo, señala que, para implementación del proyecto de convenio, la municipalidad dispone de los recursos necesarios, no requiriendo gastos adicionales;



Que, mediante el Memorando N° 875-2019-MDLM -GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 093-2019-MDLM-GAJ, emite su pronunciamiento concluyendo lo siguiente:

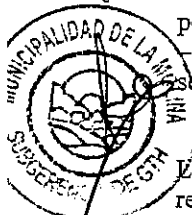
- Que, resulta legalmente viable la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, que tiene como finalidad facilitar a la Municipalidad el acceso para el uso y registro en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses que posee y administra la Contraloría General de la República.
- Que, es atribución del Concejo Municipal de La Molina aprobar la celebración de los Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° así como lo precisado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Que, de ser aprobado dicho convenio, corresponde al Alcalde su suscripción; de conformidad a lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Recomienda se deriven los actuados a la Secretaría General para que dicha área gestione ante la Alcaldía la remisión de los actuados ante el Concejo Municipal de La Molina, incluyendo el correspondiente proyecto de Acuerdo de Concejo;



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales como es el caso de esta Municipalidad representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDLM

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, los Gobiernos Locales se encuentran dentro de su ámbito de aplicación;

Que, las municipalidades se encuentran facultadas a suscribir convenios de cooperación, en mérito al artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el cual señala que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, el numeral 77.3 del referido artículo 77° se señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en el presente caso, siendo el proyecto de convenio marco interinstitucional uno de carácter interinstitucional entre dos entidades públicas, corresponde la aplicación de lo dispuesto en el numeral 79.1 del artículo 79° de la precitada Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que señala que la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública, salvo lo dispuesto en el numeral 79.2 del referido artículo 79°, vinculado a las acciones que se encuentren fuera del ámbito de actividad ordinaria de la entidad;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, siendo que en los artículos 2° y 3° de la citada disposición, se establece que se encuentra dentro del mismo, todas las entidades de los diferentes niveles de gobierno, las cuales deben adecuar su correspondiente marco normativo, lo cual incluye a los Gobiernos Locales, teniendo estas entidades a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias;

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley N° 27815, establece para los servidores públicos, principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen el ejercicio de sus funciones, siendo en este contexto que en el numeral 2) del artículo 6°, se establece el deber de actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona; y, en el numeral 1) del artículo 8°, se impone la prohibición de mantener intereses en conflicto como el mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo, situación que es concordante con lo establecido en el literal i) del artículo III del Título Preliminar de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057;

Que, en este orden de ideas, se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 053-2019/MDLM, de fecha 14 de febrero del 2019, que dispuso la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en nuestra entidad de los funcionarios y servidores; siendo que a fin de efectivizar lo dispuesto en la citada Resolución de Alcaldía, es conveniente hacer uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SDJGCI) propuesto por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N° 00440-2019-CG/DC, para lo cual y de acuerdo a lo señalado por la Contraloría General de la República, será necesario la suscripción del proyecto de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la citada entidad de control y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de La Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio de 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de convenios de cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDLM

Que, en el presente caso corresponde a un proyecto de Convenio de Cooperación Específico Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, el cual consta de trece (13) cláusulas, siendo el objeto del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, facilitar a la Municipalidad el acceso para el uso y registro en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses que posee y administra la Contraloría General de la República, a efectos de que los funcionarios y servidores de esta Municipalidad Distrital de La Molina, registren su declaración jurada de intereses, con la finalidad de transparentar e identificar relaciones o situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, familiares, laborales, económicos o financieros, pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones, a fin de resguardar los valores de integridad, independencia y objetividad, atendiendo a la necesidad de fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción;

Que, conforme se puede apreciar de los antecedentes adjuntos, se cuenta con los siguientes informes de factibilidad del área usuaria, emitido por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano; siendo que en él se detalla la importancia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, que permitirá el uso del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SDJGCI) para efectivizar lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019/ MDLM, contribuyendo con esto a la transparencia de la presente gestión y al control visible del ciudadano; asimismo se tiene la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas; además la Gerencia de Tecnologías de Información emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que brindarán, en relación a los compromisos que por la suscripción del convenio asumirá esta entidad edil, todo el soporte técnico, de orientación y apoyo necesario a las áreas de la entidad para la correcta funcionalidad del Sistema de Declaraciones Juradas que será provisto por la Contraloría General de la República

Que finalmente se tiene la opinión de factibilidad el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que para atender a la implementación del proyecto de convenio la municipalidad dispone de los recursos necesarios, no requiriendo de gastos adicionales, recomendando su suscripción por los beneficios que brindará a la gestión municipal;

Que, estando a los considerandos precedentes y lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina a efecto que los funcionarios y servidores de esta Municipalidad Distrital de La Molina registren su declaración jurada de intereses, con la finalidad de transparentar e identificar relaciones o situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, familiares, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones, a fin de resguardar los valores de integridad, independencia y objetividad, atendiendo a la necesidad de fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, lo cual nos permitirá ejecutar lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 053-2019/MDLM de fecha 14 de febrero del 2019;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo que en el presente caso, se pretende que el titular de la Entidad suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones, situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de La Molina corresponderá al Alcalde su suscripción;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019/MDLM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta con el voto favorable de once miembros del Concejo presentes (unánime);

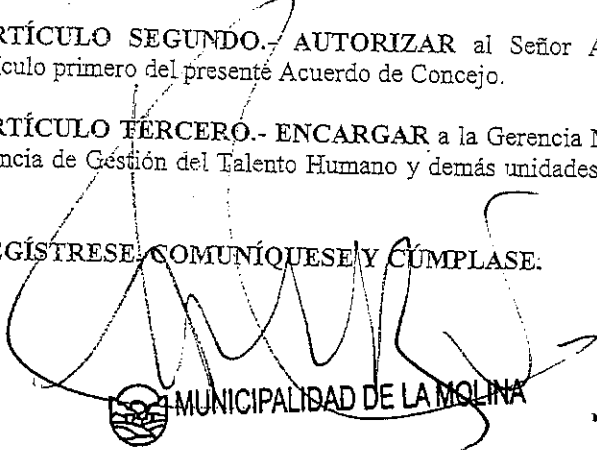
SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE TRECE CLÁUSULAS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

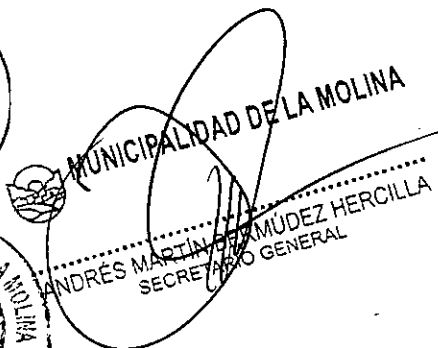
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE



  
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ANDRÉS MARTÍN DE MUÑEZ HERCILLA  
SECRETARIO GENERAL